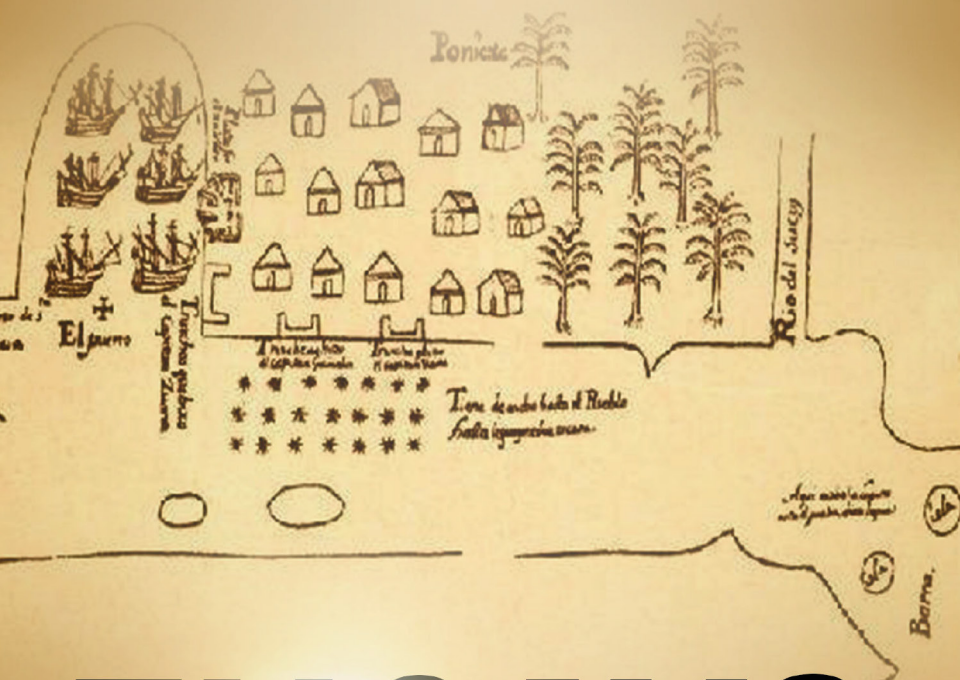


Antecedentes Históricos de la Ciudad de

MARACAIBO



ENSAYO



Ediciones
Clío



Dr. Jorge Fymark Vidovic López

Dr. Jorge Fymark Vidovic López

ANTECEDENTES
HISTÓRICOS DE LA
CIUDAD DE MARACAIBO
1529-1574

Ensayo

Fundación Ediciones Clío
Academia de Historia del estado Zulia

Maracaibo – Venezuela 2025

Antecedentes históricos de la Ciudad de Maracaibo. 1529-1574

Ensayo

Jorge Fymark Vidoivic López (autor).



**Ediciones
Clío**



@ Fundación Ediciones Clío

Academia de Historia del estado Zulia

Septiembre de 2025

Maracaibo, Venezuela

1ra edición

Depósito legal: ZU2025000290

ISBN: 978-980-451-082-3

Diseño de portada: Janibeth Maldonado

Diagramación: Julio César García Delgado

Esta obra está bajo licencia: Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional



Las opiniones y criterios emitidos en el presente libro son exclusiva responsabilidad de los autores

Antecedentes históricos de la Ciudad de Maracaibo. 1529-1574 Ensayos / Jorge Fymark Vidoivic López (autor).

—1ra edición digital — Maracaibo (Venezuela). Fundación Ediciones Clío / Academia de Historia del estado Zulia / . 2025.

52p.; 20,3 cm

ISBN:

1. Maracaibo 2. Fundaciones coloniales 3. Urbanismo hispanoamericano 4. Siglo XVI 5. Historia regional..

Fundación Ediciones Clío

La Fundación Ediciones Clío constituye una institución sin fines de lucro que procura la promoción de la Ciencia, la Cultura y la Formación Integral dirigida a grupos y colectivos de investigación. Nuestro principal objetivo es el de difundir contenido científico, humanístico, pedagógico y cultural con la intención de Fomentar el desarrollo académico, mediante la creación de espacios adecuados que faciliten la promoción y divulgación de nuestros textos en formato digital. La Fundación, muy especialmente se abocará a la vigilancia de la implementación de los beneficios sociales emanados de los entes públicos y privados, asimismo, podrá realizar cualquier tipo de consorciado, alianza, convenios y acuerdos con entes privados y públicos tanto de carácter local, municipal, regional e internacional.

Este ensayo analiza los antecedentes fundacionales de la ciudad de Maracaibo entre 1529 y 1574, a partir de una revisión crítica de los tres intentos históricos que marcaron

su establecimiento: la ocupación inicial por Ambrosio Alfínger (1529), la fundación de Ciudad Rodrigo por Alonso Pacheco (1569) y la consolidación definitiva de Nueva Zamora por Pedro Maldonado (1574). A través del examen de fuentes primarias, crónicas coloniales y legislación indiana, se argumenta que la fundación de 1529 careció de validez jurídica, siendo más una ocupación estratégica que un acto fundacional. En contraste, el intento de 1569 sí cumplió con los requisitos legales, aunque fracasó por causas materiales. La fundación de 1574, en cambio, logró articular respaldo político, planificación urbana y arraigo institucional, garantizando la permanencia del asentamiento. El ensayo propone una revisión de la narrativa oficial que reconoce la efeméride de 1529 como fundacional, y plantea que Maracaibo debe entenderse como el resultado de un proceso fundacional progresivo, condicionado por múltiples factores geohistóricos propios de los territorios de frontera.

Atentamente,

Dr. Jorge Fymark Vidovic López

<https://orcid.org/0000-0001-8148-4403>

Director Editorial

<https://www.edicionesclio.com/>

Fondo Editorial de la Academia de Historia del estado Zulia

El Fondo Editorial de la Academia de Historia del estado Zulia, busca promover las publicaciones sobre Historia local y Regional e Historia venezolana, especialmente las investigaciones que aportan conocimientos inéditos o enriquezcan la producción científica sobre distintas temáticas de la Historia.

Se persigue que la Academia de Historia del estado Zulia, genere una producción editorial propia, desarrollada fundamentalmente por historiadores, con altos niveles de calidad e innovación, tendientes a satisfacer las necesidades de acceso al conocimiento y consolidar una producción editorial para ofrecer a la colectividad en general, como aporte a sus objetivos y fines institucionales.

El proyecto nace de la confluencia de dos circunstancias que justifican su carácter netamente académico: la convicción de que todavía es posible hacer un libro de calidad, tanto en contenidos como en presentación formal, y la participación de prestigiosos historiadores en el desarrollo del proyecto a fin de garantizar un marco de seriedad y rigor científico

|

Juan Carlos Morales Manzur

Director del Fondo Editorial

Índice general

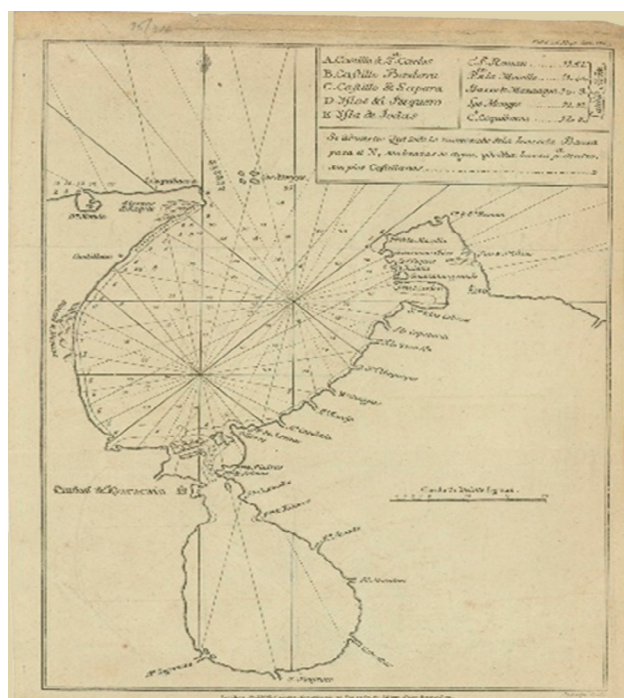
Introducción	11
1. La ocupación inicial: La ranchería de Alfínger (1529–1535)	15
2. Primer intento de fundación jurídica: Ciudad Rodrigo de Maracaibo (1569–1573)	23
3. La consolidación definitiva: Nueva Zamora de la Laguna de Maracaibo (1574)	33
Consideraciones finales	39
Epílogo	43
Referencias.....	47

Introducción

La historia del establecimiento de una ciudad en la barra del Lago de Maracaibo ha estado marcada por una interpretación simbólica que, desde el siglo XIX, ha atribuido al 8 de septiembre de 1529 el carácter de fecha fundacional, en referencia al primer asentamiento de carácter estratégico establecido por Ambrosio Alfinger a orillas del Lago. Sin embargo, ese campamento — conocido como la Ranchería del Lago, nunca fue un intento de fundación de una ciudad hispánica, a pesar que los Welser tenían la potestad para hacerlo, porque en sus capitulaciones se estableció la obligación de fundar tres ciudades en el período de tres años, lo que revela que jamás existió el propósito de establecer un centro poblado con poder y decisión en el territorio que se les había asignado. Esa situación es también evidente cuando se conoce que la Ranchería del Lago, concebida como un centro transitorio careció de

los requisitos establecidos en el derecho indiano que definían a una ciudad: no existió cabildo, por tanto, la ausencia de una institución para gobernar políticamente una jurisdicción que nunca se limitó, tampoco se organizó el espacio citadino a través de la traza urbana, ni autoridad eclesiástica, y su carácter fue precario y efímero.

A pesar de ello, en 1965 el Centro Histórico del Zulia adoptó oficialmente dicha fecha por su valor simbólico y devocional, decisión luego refrendada en actos institucionales y efemérides regionales. En atención a esta consideración el presente estudio presenta una posición historiográfica, en la que se considera que la fundación de Maracaibo ciertamente ocurrió en 1569, con la instauración de la Ciudad Rodrigo realizada por el trujillano Alonso Pacheco por orden del gobernador Diego de Mazariegos. A diferencia del asentamiento de 1529, esta fundación sí cumplió con los requisitos establecidos por la legislación indiana: se instituyó un cabildo, se repartieron solares, se establecieron límites jurisdiccionales y se organizó una administración formal. Aunque su duración fue limitada, representa el primer intento real y jurídicamente válido de establecer un núcleo urbano en la región.



Joaquín Francisco Fidalgo, Golfo de Maracaibo (Londres: J. Bew, 1786), carta náutica elaborada durante una expedición científica de reconocimiento del litoral caribeño encomendada por la corona española. Disponible en el Banco de la República de Colombia: <https://babel.banrepcultural.org/digital/iiif/p17054coll13/604/full/full/0/default.jpg>.

El estudio se asienta sobre una revisión crítica de la narrativa tradicional, destacando las inconsistencias entre la fecha simbólica reconocida oficialmente y los criterios legales e históricos de lo que constituye una fundación

colonial. Para ello, se analizan en detalle los tres momentos claves del proceso: la instalación de la Ranchería de Alfínger en 1529, la fundación de Ciudad Rodrigo en 1569 y la consolidación definitiva con la Nueva Zamora de la Laguna de Maracaibo en 1574. A partir del diálogo entre fuentes primarias y enfoques historiográficos contemporáneos, se argumenta que la evolución urbana de Maracaibo debe entenderse como un proceso discontinuo, condicionado por factores políticos, geográficos, jurídicos e indígenas, más que como un evento único o fechado arbitrariamente. Este enfoque no niega la importancia simbólica de las efemérides, pero sí busca delimitar con mayor precisión el alcance y las implicaciones históricas de cada intento fundacional.

1. La ocupación inicial: La ranhería de Alfinger (1529–1535)

La presencia de Ambrosio Alfinger en la región del Lago de Maracaibo se inscribe en el marco de las capitulaciones otorgadas por el emperador Carlos V a la familia Welser de Augsburgo, una casa banquera alemana que financió la expedición a cambio del derecho a explorar y administrar el territorio conocido como Venezuela. Esta concesión, más comercial que territorial, fue un caso excepcional dentro del proceso colonizador hispano, pues delegaba en manos extranjeras potestades de conquista y gobernanza. La ambición de explotar riquezas y encontrar rutas hacia El Dorado motivó las incursiones welserianas, caracterizadas por su carácter exploratorio, militarizado y extractivo. La región geográfica de la depresión del Lago

de Maracaibo aparecía como una posición estratégica para controlar el acceso al norte de la Nueva Granada en particular como centro de apoyo logístico para futuras expediciones ¹.



Ambrosio Alfinger

El 8 de septiembre de 1529, Alfinger estableció un campamento en la ribera del lago, con fines

1 Hermano Nectario María, Fundación y evolución histórica de Maracaibo (Maracaibo: Academia de Historia del Estado Zulia, 1979), 35–38. / Centro Histórico del Zulia, Actas del Simposio: ¿Quién fue el verdadero fundador de Maracaibo? (Maracaibo: Centro Histórico del Zulia, 1965). / Concejo Municipal de Maracaibo, Maracaibo en sus 450 años: 1529–1979 (Maracaibo: Edición Conmemorativa Oficial, 1979).

esencialmente militares y de aprovisionamiento. Este asentamiento nunca tuvo el propósito de ser un asentamiento urbano, por cuya razón no se instituyó cabildo, no hubo reparto de solares, ni delimitación jurisdiccional, y la permanencia fue transitoria. Su función principal fue servir de base de operaciones para avanzar hacia el interior, buscar información sobre las riquezas indígenas y controlar los accesos a las rutas comerciales naturales. Su carácter precario y su abandono posterior por parte de Nicolás Federmann en 1535 evidencian su carácter transitorio como una posición de avanzada.²

Las crónicas coloniales y los estudios modernos coinciden en describirlo como un conjunto de viviendas improvisadas de paja y madera, sin traza urbana ni estructura administrativa, en condiciones precarias que evidencian su temporalidad y función estratégica.³, así lo describe fray Pedro de Aguado (1581), quien al referirse a esa Ranchería afirma:

“No se hizo allí fundación ni ciudad, porque no había repartimiento de solares, ni término

2 Aguado, Pedro de. Recopilación historial. Manuscrito, 1581. Biblioteca Nacional de España.

3 José de Oviedo y Baños, Historia de la conquista y población de la provincia de Venezuela (Caracas: Biblioteca Ayacucho, 1979), 143–145; Ángel Lombardi, Maracaibo: ciudad y región (Maracaibo: Universidad del Zulia, 1996), 21; Emilio Constantino Guerrero, Historia de Maracaibo (Caracas: Italgráfica, 1973), 18–19.

alimentos, bahía resguardada para el fondeo de embarcaciones, y acceso hacia el interior a través del Lago de Maracaibo. Sin embargo, y en atención a lo que plantea el historiador Ots Capdequí, la falta de cabildo, de autoridad eclesiástica y de jurisdicción, hacía imposible calificar el asentamiento como ciudad según el derecho indiano ⁵.

Por otra parte, la fijación de la fecha del 8 de septiembre de 1529 como fundacional responde más a criterios simbólicos y políticos y conveniencias personales que a criterios históricos y jurídicos como se evidencia con lo expuesto anteriormente. A lo largo del siglo XIX y XX, historiadores, en especial el Hermano Nectario María, reforzaron esta idea por la necesidad de asignar un origen remoto a la ciudad. Sin embargo, tal determinación está en contradicción con los eventos históricos y jurídicos que al ser estudiados revelan primero que, en la Ranchería del Lago, no hubo la intencionalidad de Alfínger de fundar una ciudad, por cuya razón no se le doto de las instituciones y características que el derecho indiano estableció para la fundación de ciudades, como lo son la

5 Ots Capdequí, 1941, p. 47. *El régimen de tierras en la América española durante el período colonial*. México: Fondo de Cultura Económica.

existencia de cabildo, la asignación de tierras y la formalización de límites jurisdiccionales. La pervivencia de la determinación de esa fecha en efemérides y documentos oficiales carece de validez histórica y legal, pero que ha funcionado para cumplir con la consideración que expresa José Luis Romero, quien sostiene que el proceso fundacional colonial muchas veces se sustentó en una “fórmula ritual que permitía afirmar posesión, sin que esto implicara una verdadera instalación urbana”⁶

Ese simbolismo se hace evidente en la selección del 8 de septiembre, como fecha “fundacional”, lo cual no solo responde a la llegada de Alfínger, sino también a su coincidencia con la festividad católica de la Natividad de la Virgen María. En la tradición colonial hispanoamericana, era común vincular eventos políticos con efemérides religiosas, otorgándoles un carácter sacralizado. La historiografía zuliana del siglo XX, con apoyo institucional, consolidó esta fecha como “fundacional”, reforzando una narrativa identitaria que ha persistido hasta el presente⁷. No obstante, desde un enfoque

6 José Luis Romero, *Latinoamérica: las ciudades y las ideas*. México: Siglo XXI Editores, 1998), 52.

7 Fernando Picó, *Historia general de Puerto Rico* (Río Piedras: Ediciones

crítico, es indispensable diferenciar entre el valor simbólico de esa efeméride y un acto fundacional que nunca ocurrió porque se le adjudica un hecho a Ambrosio Alfínger, quien jamás expresó el propósito de hacerlo y por lo tanto no puede ser jurídicamente reconocido.

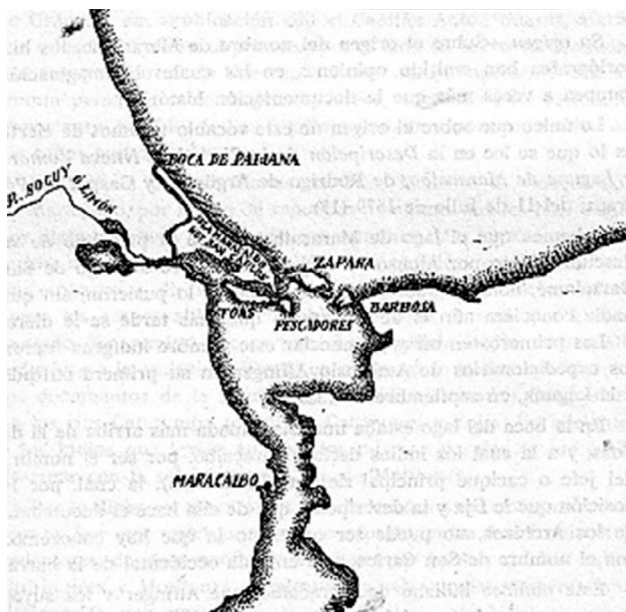
Huracán, 1986), 112. Según Fernando Picó, en la América española las fundaciones, proclamaciones y victorias solían fecharse en días vinculados a santos o festividades religiosas, dotando los actos políticos de un aura providencial que reforzaba su legitimidad. Esta práctica habitual en la tradición colonial hispanoamericana explica la elección del 8 de septiembre —día de la Natividad de la Virgen María— como fecha simbólica en el caso de Maracaibo.

2. Primer intento de fundación jurídica: Ciudad Rodrigo de Maracaibo (1569–1573)

Después del primer asentamiento realizado por Alfínger, pasaron más de tres décadas, antes de un nuevo intento de ocupación estable en las orillas del Lago de Maracaibo. En 1569, el capitán Alonso Pacheco, natural de Trujillo, obedeciendo órdenes del gobernador Diego de Mazariegos, emprendió la segunda fundación con el nombre de *Nueva Ciudad Rodrigo*. Así lo refirió el propio gobernador Mazariegos en carta al rey:

“Mandé a Alonso Pacheco que fuese a poblar y fundar en el lugar de Maracaibo, donde convendría poner asiento de españoles por ser paso y comunicación de esta provincia con el Reino de Granada”⁸

8 Archivo General de Indias, 1573, leg. 122 (1573). Carta del gobernador Diego de Mazariegos al rey sobre la situación de Maracaibo,



El nombre de Maracaibo viene de una isla situada en la Barra, así llamada por el cacique principal que en ella residía

Este esfuerzo respondía a la necesidad de asegurar una vía de comunicación entre la Gobernación de Venezuela y el Nuevo Reino de Granada, aprovechando las rutas fluviales que conectaban el lago con el nororiente de la Nueva Granada. En esta ocasión se cumplieron con mayor rigor las disposiciones del derecho indiano: se instituyó un cabildo con alcaldes ordinarios, regidores y

leg. 122. Sevilla, España.

escribano, se delimitó el término jurisdiccional y se distribuyeron solares a aproximadamente cincuenta familias, dotando al asentamiento de una organización político-administrativa más robusta⁹. Una crónica posterior confirma:

“Alonso Pacheco, por mandato de Diego de Mazariegos, procedió a la fundación de una villa con nombre de Ciudad Rodrigo de Maracaibo, repartiéndose tierras y nombrando cabildo según costumbre de estas Indias”¹⁰

Sin embargo, las condiciones adversas que habían obstaculizado la fundación anterior persistían: la hostilidad de los pueblos indígenas, la precariedad del abastecimiento, la ausencia de tierras fértiles y el aislamiento geográfico de la naciente ciudad. En pocos años, estas dificultades provocaron una drástica disminución de la población, al punto que en 1573 el propio Alonso Pacheco ordenó el despoblamiento, cuyo hecho fue descrito por el gobernador Mazariegos al referir con crudeza la situación en un informe a la Corona:

“Los indios no están domesticados ni hechos seguros, viven sobre el agua, en palos como

9 González, 1981, p. 65 *Fundaciones urbanas en Venezuela durante el siglo XVI*. Caracas: Academia Nacional de la Historia.

10 Ibid. González, 1981, p. 65

lechos, sin labranza ni minas, y sustentándose solo de mariscos”¹¹.

Aunque jurídicamente la fundación alcanzó la categoría de ciudad gracias a la existencia de un cabildo y la distribución de solares, la falta de recursos en especial los alimentos para nuevos pobladores, la resistencia de los indígenas y la inestabilidad del entorno impidieron su consolidación de la nueva ciudad, circunstancias que son referidas por González (1981), al señalar que el régimen municipal indiano encontraba sus límites en la viabilidad económica y defensiva del territorio, sin la cual la estructura legal resultaba inoperante.¹²

A pesar de su brevedad, la fundación de Ciudad Rodrigo, ejecutada en 1569 por Alonso Pacheco por orden del gobernador Diego de Mazariegos, representó hecho totalmente opuesto a lo ocurrido en 1529. En esta ocasión, hubo el expreso propósito y disposición de establecer una ciudad por lo cual se cumplieron con mayor rigor los preceptos del derecho indiano: se

11 Archivo General de Indias (AGI). (1573). Carta del gobernador Diego de Mazariegos al Rey sobre la situación de Maracaibo. Sevilla, España, sección Venezuela, legajo 122.

12 González, R. *Fundaciones urbanas en Venezuela durante el siglo XVI*. Caracas: Academia Nacional de la Historia, 1981.

instituyó un cabildo, se delimitó jurisdicción, se distribuyeron solares y se estableció una estructura administrativa conforme a la legislación indiana, dotando al asentamiento de una organización política más completa.

Este esfuerzo constituyó el primer intento de dotar a Ciudad Rodrigo de un gobierno local formal y reforzó la percepción de su valor estratégico como punto clave en el desarrollo de un corredor comercial entre el Nororiente de la Nueva Granada y el Caribe. Sin embargo, pese al cumplimiento jurídico y organizativo, la fundación no logró consolidarse como ciudad efectiva debido a la constante presión indígena, la falta de condiciones materiales sostenibles y el aislamiento geográfico. Como sostiene Hardoy (1973), sin infraestructura adecuada, garantías de seguridad y bases económicas sólidas, incluso el diseño institucional más ajustado a la legalidad colonial resultaba insuficiente para garantizar la permanencia de un asentamiento¹³.

El caso de Ciudad Rodrigo ejemplifica lo que José Luis Romero (1998) denominó urbanismo ficcional, es decir, el fenómeno por el cual se

13 Hardoy, Jorge Enrique. *Las ciudades precolombinas*. Buenos Aires: Ediciones Infinito, 1973, p. 89.

fundaban ciudades más como expresión simbólica del poder imperial que como realidades sociales estables. Así lo plantea el historiador:

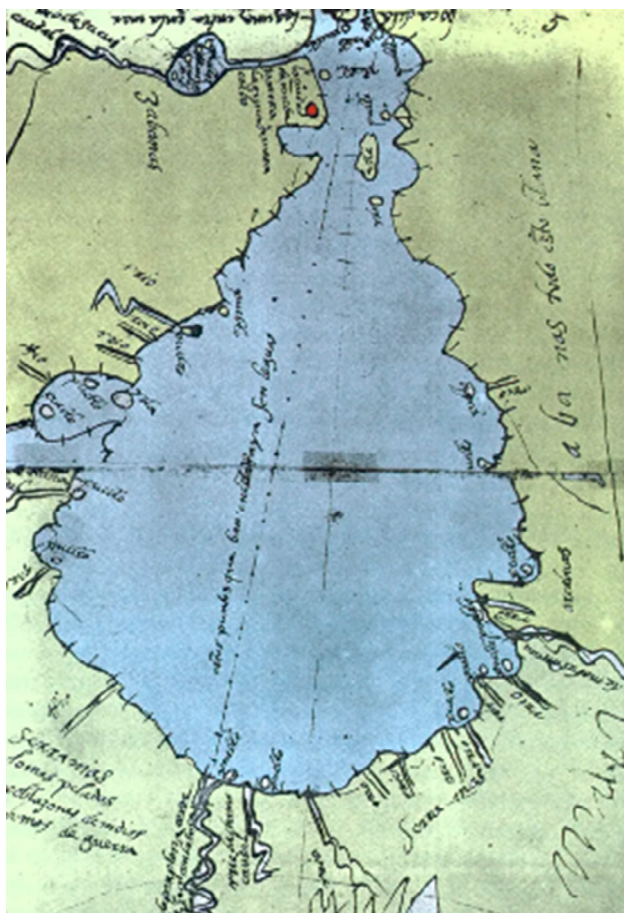
“La ciudad colonial nacía muchas veces de una disposición legal o un gesto político, sin que estuviera asegurada su viabilidad práctica”¹⁴

Esta dimensión formalista de las fundaciones muestra cómo las ciudades podían existir en el plano jurídico sin lograr materializarse como centros urbanos estables. En este sentido, la elección del sitio respondió a un interés estratégico: establecer una ruta de comunicación entre la costa caribeña con el nororiente del Nuevo Reino de Granada. No obstante, esta racionalidad geopolítica ignoró los factores que afectaban el éxito del poblamiento: suelos infértiles, escasez de agua, aislamiento y constante presión indígena. Según Hardoy, esta contradicción entre el diseño urbano y el medio natural era recurrente en los intentos fundacionales del siglo XVI, por lo cual sostiene:

“Las ciudades fueron impuestas desde esquemas preconcebidos, sin adecuarse a las condiciones específicas del territorio”¹⁵.

14 José Luis Romero, *Latinoamérica: las ciudades y las ideas* (Barcelona: Siglo XXI Editores, 1998), 51.

15 Jorge Enrique Hardoy, *Las ciudades precolombinas* (Buenos Aires: Edi-



Lago de Maracaibo. Siglo XVII

Por su parte, Romero añade que, si bien el trazado urbano hispano reflejaba orden y racionalidad en el papel, esto no se traducía

ciones Infinito, 1973), 96.

necesariamente en una realidad habitable. Igualmente afirma:

“La cuadrícula era un símbolo de la voluntad de dominio, pero no una garantía de permanencia”¹⁶

Muchas ciudades tempranas compartieron este destino: su traza geométrica perfecta contrastaba con una precariedad estructural que condenaba al fracaso el intento de urbanización duradera. La breve experiencia de Ciudad Rodrigo dejó sin embargo una impronta institucional: fue el primer intento documentado por dotar a la costa oriental del Lago de Maracaibo de centro de poder y decisión, lo cual muestra que los fundadores comprendían la importancia de la organización jurídica como eje del proyecto colonizador. Sin embargo, la ausencia de un entorno sostenible impidió que dicho ordenamiento se tradujera en un crecimiento urbano efectivo. Como advierte Hardoy, “la estructura municipal no podía subsistir sin una base económica y defensiva real que la sostuviera”¹⁷.

16 José Luis Romero, *Latinoamérica: las ciudades y las ideas* (Barcelona: Siglo XXI Editores, 1998), 55.

17 Jorge Enrique Hardoy, *Las ciudades precolombinas* (Buenos Aires: Ediciones Infinito, 1973), 100.

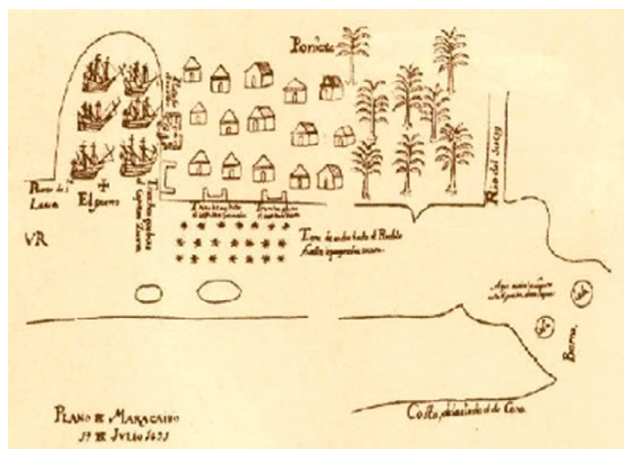
En conclusión, esta segunda fundación de Maracaibo confirma una constante del urbanismo hispanoamericano en el siglo XVI: el peso simbólico del acto fundacional muchas veces fue eclipsado debido a la incapacidad de los asentamientos para sostenerse en el tiempo. La ficción jurídica chocaba con una realidad geográfica, económica y demográfica resistente a los diseños coloniales¹⁸. Solo una conjunción de factores políticos, económicos, ambientales y militares permitiría en el futuro una fundación definitiva.

18 José Luis Romero, *Latinoamérica: las ciudades y las ideas* (Barcelona: Siglo XXI Editores, 1998), 60.

3. La consolidación definitiva: Nueva Zamora de la Laguna de Maracaibo (1574)

Tras el abandono de los intentos previos, en 1574 el gobernador Diego de Mazariegos encomendó al capitán Pedro Maldonado, vecino de Mérida, la tarea de repoblar el área bajo el nombre de *Nueva Zamora de la laguna de Maracaibo*, en homenaje a su ciudad natal en España. Esta segunda fundación contó con un respaldo político y logístico más firme por parte de la Corona, lo que marcó el inicio de la consolidación definitiva del asentamiento. A diferencia de las experiencias anteriores, esta vez se dispuso de una estructura de gobierno más robusta, incluyendo teniente de gobernador, alcaldes ordinarios, alférez mayor, regidores, tesorero y contador¹⁹.

19 Archivo General de Indias (AGI). (1579). Relación de los alcaldes



Plano de la ciudad de Maracaibo hecho por Fray Julián de Esquivel en 1639, depositado en el Archivo General de Indias, sección de la Audiencia de Santo Domingo.

El entorno físico ofrecía recursos suficientes para progresar hacia una ciudad portuaria estable, mientras que su ubicación en la entrada del Lago de Maracaibo resultaba estratégica para controlar el tráfico fluvial desde el Nororiente de la Nueva Granada hasta el Caribe, conectando regiones productivas del interior —ricas en trigo, cacao, cueros y otros productos— con el

Rodrigo de Argüelles y Gaspar de Párraga sobre el estado de Maracaibo (Leg. 130). Sevilla, España. / Ots Capdequí, 1941, p. 51. El régimen de tierras en la América española durante el periodo colonial. México: Fondo de Cultura Económica.

- 20 Archivo General de Indias (AGI). (1579). Relación de los alcaldes Rodrigo de Argüelles y Gaspar de Párraga sobre el estado de Maracaibo, leg. 130. Sevilla, España.

circuito atlántico a través del Caribe y Cartagena y otros puertos adyacentes ²¹.

La planificación urbana, aunque modesta en sus inicios, incluía el trazado de calles en retícula, distribución de solares y la construcción de una iglesia matriz como núcleo de la vida religiosa, cumpliendo plenamente las ordenanzas del derecho indiano y replicando el modelo de ciudad medieval castellana ²². De acuerdo con la *Recopilación de Leyes de Indias* (1680), la traza urbana debía disponer de plaza mayor, edificios administrativos y espacios comunales para garantizar la cohesión social y el ejercicio de la justicia colonial ²³.

Romero (1963) ²⁴ destaca que la tercera fundación integró un sentido de identidad hidalga, heredado de la mentalidad castellana, proyectando jerarquías sociales y valores de honor en el nuevo espacio urbano. Además, la relación con la Real Audiencia de Santo

21 Ramírez Méndez, H. (2021). *Maracaibo y su proyección atlántica en el siglo XVII*. Maracaibo: Universidad del Zulia.

22 García-Gallo, 1972, p. 95. *El régimen municipal indiano*. Madrid: Instituto de Estudios Políticos.

23 Recopilación de Leyes de Indias. (1680). *Recopilación de leyes de los reinos de las Indias*, Libro IV, Título V. Madrid: Imprenta Real.

24 Romero, J. L. (1963). *La ciudad hispanoamericana colonial*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana.

Domingo fortaleció la vinculación institucional de Maracaibo con la red de justicia colonial en el Caribe ²⁵.

Pese a estos avances, la ciudad aún enfrentaba serias amenazas. La estructura económica de la urbe no garantizaba el abastecimiento alimentario para sus habitantes, por lo que en varias ocasiones estuvo al borde del abandono. Fue necesario recibir socorros desde Mérida, especialmente de trigo y otros comestibles. A ello se sumaba la dificultad para obtener agua potable y la persistente hostilidad de los pueblos originarios. Todavía en 1606 —más de treinta años después de su fundación— el cabildo de Maracaibo solicitó auxilio a Trujillo, tras denunciar incursiones indígenas que destruyeron embarcaciones y cosechas, poniendo en riesgo la estabilidad de la población. Durante el siglo XVII, la constante amenaza de ataques piráticos obligó al cabildo a fortalecer la organización de milicias locales y a mejorar la infraestructura defensiva, herencia directa de la concepción estratégica que acompañó la segunda fundación.²⁶

25 García-Gallo, 1972, p. 120. *El régimen municipal indiano*. Madrid: Instituto de Estudios Políticos.

26 Cardoza Sáez, J. (2015). *Piratería y defensa colonial en el Cari-*

En síntesis, la segunda y definitiva fundación de la Nueva Zamora de la Laguna de Maracaibo en 1574 no solo consolidó la presencia española en el occidente venezolano —una región donde ya se habían establecido importantes núcleos urbanos como Coro (1527), El Tocuyo (1545), Barquisimeto (1552), Trujillo (1557), Mérida (1558), San Cristóbal (1561), La Grita (1572), Barinas (1582) y Pedraza (1586)—, sino que también configuró un eje económico y defensivo estable. Esta base institucional y territorial garantizó la permanencia de la población y sentó las condiciones necesarias para el desarrollo de Maracaibo como un puerto estratégico dentro del circuito comercial colonial del Caribe. Todo ello constituyó una herencia directa de la visión estratégica que inspiró su fundación, orientada tanto al control territorial como a la proyección marítima.

Consideraciones finales

El análisis de los antecedentes históricos de la ciudad de Maracaibo entre 1529 y 1574 permite afirmar que su surgimiento no fue el resultado de un único acto jurídico ni de una voluntad fundacional clara y continua, sino de un proceso discontinuo, condicionado por factores políticos, geográficos, institucionales e indígenas propios de los territorios de frontera. A lo largo de ese período, se sucedieron tres momentos claves: la ocupación de Ambrosio Alfinger en 1529, la efímera fundación de Ciudad Rodrigo en 1569 y la consolidación definitiva con la Nueva Zamora de 1574.

La llamada Ranchería del Lago, establecida por Alfinger el 8 de septiembre de 1529, fue una instalación transitoria de carácter militar y logístico, sin traza urbana, cabildo, ni jurisdicción legalmente definida. No existió, por tanto, intención fundacional ni cumplimiento de los

requisitos establecidos por el derecho indiano. Desde esta perspectiva, su valoración debe limitarse al plano simbólico o conmemorativo, sin confundirse con una fundación jurídica.

Por su parte, la fundación de Ciudad Rodrigo en 1569, a cargo de Alonso Pacheco, sí obedeció a un mandato político claro y cumplió con las normativas coloniales de ordenamiento urbano. Sin embargo, la falta de condiciones materiales y la resistencia indígena impidieron su sostenibilidad. Pese a ello, representó el primer intento real de crear un núcleo urbano permanente en la región.

Fue finalmente en 1574, con la fundación de Nueva Zamora por Pedro Maldonado, cuando se lograron articular de forma exitosa el respaldo político, la planificación urbana, la institucionalización administrativa y la voluntad de permanencia. Este hecho dio origen a una ciudad efectiva, dotada de cabildo, trazado urbano y estructura defensiva, que logró proyectarse como enclave estratégico en el occidente venezolano y en el circuito comercial del Caribe.

A la luz de estos hechos, se impone una revisión crítica de la efeméride de 1529 como

fecha fundacional. Más que una fundación, aquel acontecimiento debe entenderse como un antecedente estratégico en el proceso de ocupación territorial. La historia de Maracaibo demuestra que las ciudades no nacen por decreto, sino por la confluencia de decisiones políticas, condiciones materiales, planificación institucional y voluntad colectiva. En este sentido, la fundación de 1574 debe considerarse el acto fundacional pleno, mientras que los eventos anteriores forman parte del complejo y fragmentado proceso de gestación urbana en la frontera occidental del imperio hispánico.

Epílogo

El estudio sobre los orígenes de Maracaibo no puede desligarse de los esfuerzos pioneros que, en distintas épocas, se atrevieron a enfrentar el vacío documental y las complejidades interpretativas que caracterizan este tema. En ese trayecto, resulta imprescindible reconocer el aporte de Carlos Medina Chirinos, intelectual maracaibero que a comienzos del siglo XX abrió camino con sus ensayos sobre las fundaciones de la ciudad. Su obra de 1924 —Fundaciones de las ciudades de Maracaibo, Ciudad Rodrigo y Nueva Zamora— constituyó la primera tentativa local por plantear la fundación de Maracaibo como un problema de investigación histórica, otorgando a Ambrosio Alfínger el rol de fundador en 1529. Aunque varias de sus conclusiones se sustentaron en deducciones y suposiciones, sin contar siempre con el respaldo documental, su trabajo puso de manifiesto la

necesidad de revisar críticamente las versiones oficiales y de buscar nuevas evidencias en los archivos.

Décadas más tarde, el Hermano Nectario María profundizó con rigor documental lo que hasta entonces eran hipótesis y vacilaciones. Su libro *Los Orígenes de Maracaibo* (1959) marcó un hito al recurrir al Archivo General de Indias y al Archivo Histórico de Madrid, reuniendo miles de fichas y organizando un catálogo que se convirtió en herramienta imprescindible para el estudio del pasado de la ciudad. Su trabajo trascendió la narración de la fundación para ofrecer un panorama más amplio: político, económico, social y cultural, integrando la historia de Maracaibo en el marco del sistema colonial español. La monumental tarea archivística del Hermano Nectario permitió que generaciones posteriores de historiadores contaran con un acervo sólido sobre el cual cimentar nuevas interpretaciones.

Ambos investigadores, desde perspectivas distintas y en momentos diferentes, prepararon el terreno para que hoy podamos acometer una revisión crítica de las fundaciones de Maracaibo. Medina Chirinos señaló los interrogantes y

vacíos que persistían, mientras que el Hermano Nectario María aportó el soporte documental que dio consistencia a la historiografía regional. Este libro se inscribe, por tanto, en la continuidad de esa tradición investigativa, consciente de que las certezas históricas se alcanzan mediante la conjunción de intuición crítica y de evidencia archivística.

A Medina Chirinos debemos el mérito de haber inaugurado el debate; al Hermano Nectario María, el de haberlo sustentado con fuentes primarias; y a nuestra generación nos corresponde proseguir la tarea de esclarecer, con nuevos enfoques y revisiones, las verdaderas circunstancias que dieron origen a la ciudad. El diálogo con estas obras no solo honra a sus autores, sino que reafirma la convicción de que la historia de Maracaibo es un campo abierto, siempre necesitado de nuevas miradas que, sobre los hombros de quienes nos precedieron, continúen enriqueciendo la memoria colectiva.

Referencias

Bibliográficas

Fernández de Oviedo, G. (1535). *Historia general y natural de las Indias*. Juan Cromberger.

González, R. (1981). *Fundaciones urbanas en Venezuela durante el siglo XVI*. Academia Nacional de la Historia.

Hardoy, J. E. (1973). *Las ciudades precolombinas*. Ediciones Infinito.

Nectario María. (1979). *Fundación y evolución histórica de Maracaibo*. Academia de Historia del Zulia.

Ots Capdequí, J. M. (1941). *El régimen de tierras en la América española durante el período colonial*. Fondo de Cultura Económica.

Picó, F. (1986). *Historia general de Puerto Rico*. Ediciones Huracán.

Romero, J.L. (1963). *La ciudad hispanoamericana colonial*. Editorial Sudamericana.

Romero, J. L. (1998). *Latinoamérica: las ciudades y las ideas*. Siglo XXI Editores.

Documentos de archivo y normativas

Aguado, P. de. (1581). *Recopilación historial*. Manuscrito, Biblioteca Nacional de España.

Archivo General de Indias (AGI). (1573). *Carta del gobernador Diego de Mazariegos al Rey sobre la situación de Maracaibo* (Leg. 122). Sevilla, España.

Archivo General de Indias (AGI). (1579). *Relación de los alcaldes Rodrigo de Argüelles y Gaspar de Párraga sobre el estado de Maracaibo* (Leg. 130). Sevilla, España.

Recopilación de Leyes de Indias. (1680). *Recopilación de leyes de los reinos de las Indias. Libro IV, Título V*. Imprenta Real.

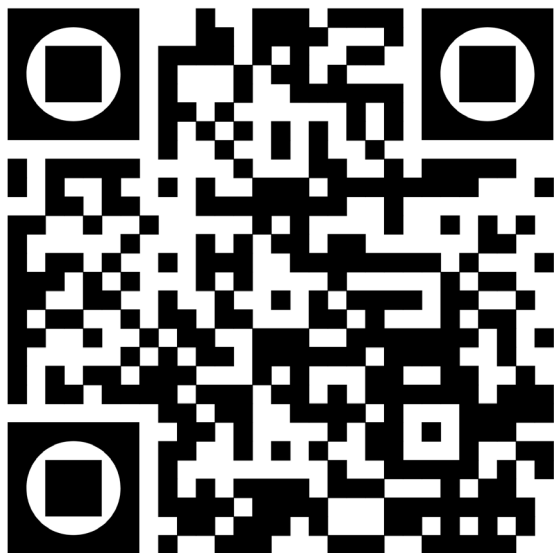


Ediciones
Clío



Publicación digital de Fundación
Ediciones Clío y la Academia de Historia
del estado Zulia.

Maracaibo, Venezuela,
Septiembre de 2025



Mediante este código podrás acceder a nuestro sitio web y visitar nuestro catálogo de publicaciones.

FUNDACIÓN EDICIONES CLÍO

La Fundación Ediciones Clío constituye una institución académica que procura la promoción de la ciencia, la cultura y la formación integral de las comunidades con la intención de difundir contenido científico, humanístico, pedagógico y cultural en aras de formar de manera individual y colectiva a personas e instituciones interesadas. Ayudar en la generación de capacidades científicas, tecnológicas y culturales como herramientas útiles en la resolución de los problemas de la sociedad es nuestra principal visión. Para el logro de tal fin; ofrecemos un repositorio bibliográfico con contenidos científicos, humanísticos, educativos y culturales que pueden ser descargados gratuitamente por los usuarios que tengan a bien consultar nuestra página web y redes sociales donde encontrarás libros, revistas científicas y otros contenidos de interés educativo para los usuarios.

Este ensayo analiza los antecedentes fundacionales de la ciudad de Maracaibo entre 1529 y 1574, a partir de una revisión crítica de los tres intentos históricos que marcaron su establecimiento: la ocupación inicial por Ambrosio Alfínger (1529), la fundación de Ciudad Rodrigo por Alonso Pacheco (1569) y la consolidación definitiva de Nueva Zamora por Pedro Maldonado (1574). A través del examen de fuentes primarias, crónicas coloniales y legislación indiana, se argumenta que la fundación de 1529 careció de validez jurídica, siendo más una ocupación estratégica que un acto fundacional. En contraste, el intento de 1569 sí cumplió con los requisitos legales, aunque fracasó por causas materiales. La fundación de 1574, en cambio, logró articular respaldo político, planificación urbana y arraigo institucional, garantizando la permanencia del asentamiento. El ensayo propone una revisión de la narrativa oficial que reconoce la efeméride de 1529 como fundacional, y plantea que Maracaibo debe entenderse como el resultado de un proceso fundacional progresivo, condicionado por múltiples factores geohistóricos propios de los territorios de frontera.

Dr. Jorge F. Vidovic

Director Fundación Ediciones Clío

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8148-4403>



Ediciones
Clío

